

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 8 6 3 DE 10 MAYO 2024

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, los Decretos 1294 de 2021, 790 de 2005, 1083 de 2015, 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.

*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.***

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS

PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

Que los artículos 2.2.5.3.1., del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para

RESOLUCIÓN NÚMERO #00863 DE 10 MAYO 2024

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes y establece que quienes se nombran a continuación cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar las vacantes existentes así:

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN.
1.121.834.186	MONICA MERCEDES MAHECHA AGUILERA	BOMBERO AERONÁUTICO I CODIGO 71 GRADO 03	AEROPUERTO DE BUENAVENTURA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
1.140.856.228	HARLEN JHONNY CASTILLO RANGEL	BOMBERO AERONÁUTICO I CODIGO 71 GRADO 03	AEROPUERTO DE BUENAVENTURA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
1.023.980.063	JEFFERSON ALEJANDRO PEÑALOZA FANDIÑO	BOMBERO AERONÁUTICO I CODIGO 71 GRADO 03	AEROPUERTO DE PUERTO CARREÑO DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 8 6 3 DE 10 MAYO 2024

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva, a la señora **MONICA MERCEDES MAHECHA AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.834.186, en el empleo Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03, ubicado en el aeropuerto de Buenaventura de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

Artículo 2º. Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva, al señor **HARLEN JHONNY CASTILLO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.856.228, en el empleo Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03, ubicado en el aeropuerto de Buenaventura en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

Artículo 3º. Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva, al señor **JEFFERSON ALEJANDRO PEÑALOZA FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.980.063, en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03, ubicado en el aeropuerto de Puerto Carreño en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente.

Artículo 4º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los **10 MAYO 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Evilyn Andrea Guerrero Ballestas - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Piedad Infante Sierra - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Daniel Camilo Maldonado Contreras - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Jose Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Diana Stella Perez Velasco - Directora de Gestión Humana (E)
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General Carlos H.

112